

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS381/13
19 de abril de 2012

(12-2077)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ATÚN Y PRODUCTOS DE ATÚN

Comunicación conjunta de los Estados Unidos y México

La siguiente comunicación, de fecha 12 de abril de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos y la delegación de México a la Presidenta de la Sección del Órgano de Apelación que entiende en esta diferencia, se distribuye a petición de esas delegaciones.

Debido a las dificultades para programar la audiencia en la apelación mencionada *supra*, la audiencia se programó fuera del plazo de 30 a 45 días establecido en el párrafo 1 de la Regla 27 y el Anexo I de los *Procedimientos de trabajo para el examen en apelación* (WT/AB/WP/6). Como consecuencia, las partes convinieron en que no sería posible distribuir el informe del Órgano de Apelación en una apelación dentro del plazo de 90 días previsto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"). Habida cuenta de la necesidad de adaptarse al retraso de la audiencia, los Estados Unidos y México han acordado ampliar el plazo de 90 días para completar el informe del Órgano de Apelación.

El 22 de marzo de 2012, el Órgano de Apelación informó al OSD de los motivos del retraso en la rendición de su informe y afirmó que el informe "se distribuirá a los Miembros a más tardar el miércoles 16 de mayo de 2012". De acuerdo con la práctica anterior, los Estados Unidos y México confirman por la presente que cada uno de ellos considerará que un informe del Órgano de Apelación en este procedimiento, emitido no más tarde del 16 de mayo de 2012, es un informe del Órgano de Apelación distribuido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del ESD.

Excmo. Sr. Michael Punke
Embajador
Misión Permanente de los Estados Unidos

Excmo. Sr. Fernando de Mateo
Embajador
Misión Permanente de México